



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y CUATRO.

caba y cata que se a hecho deve tener cada pan cozido el peso de Veinte
y quatro onzas y exgerdarse a doze mil cada uno; y para que
el comun no experimente perjuicio alguno = Acordo que
des de mañana veinte y dos del Corriente se venda cada pan
cozido veinte y quatro onzas a doze mil; y para que a todo real
Constante suplica esta Ciudad al E. Correx. desorba su E.
mandar publicar Bando en la forma regular; El E.
Correx. entendido mando se publique sin tamenor demora
la Cuesta Resoludⁿ de esta Ciudad =

Thomas de
Paraxaga

Nicola...

f

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lora a veinte y dos
dias del mes de Junio de mill seiscientos y quatro años se
funtaron a Consejo por E. Lora Justicia y Maxim. de Lora en
las Salas que acostumbra para tratar y con Jeur Coras tocantes
al servicio de su Mage. bien y utilidad de esta Republica es
asauer el Sr. Thomas Muz. de Paraxaga Abog. de los
Consejos Correx. y Capitan a Guerra desta Ciudad. Su Mage.
y los Sres. Du Gomez Claudio Cph de Quevora Du Pedro Cph

